

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES III

Caracas, lunes 18 de diciembre de 2023

Número 42.780

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se aprueba la prórroga a la Empresa Mixta Petroboscán por quince (15) años, de conformidad al "Plan de Negocios 2026-2041 (Fase II)", en el cual presentan un compromiso para drenar una volumetría de 542,4 MMBN de Crudo y 65,10 MMMPC de Gas, en el período 2026-2041; se aprueba la prórroga a la Empresa Mixta Petroindependiente, S.A., por quince (15) años, de conformidad al "Plan de Negocios 2026-2041 (Fase II)", en el cual presentan un compromiso para drenar una volumetría de 15,5 MMBN de Crudo y 191,32 MMMPC de Gas, en el período 2026-2041.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de esta Superintendencia, para el Ejercicio Económico Financiero 2024, como en ella se indica; y se designa a la ciudadana Yulivialca Teresa Fernández Rojas, en su carácter de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto.

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2024, la cual estará constituida por Unidades Organizacionales y Unidades Ejecutoras locales por Órgano, en los términos que en ella se especifican; y se designa al ciudadano Onelsi José Gregorio Durán Linares, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, como Cuentadante responsable de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2024, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA EL TURISMO

INATUR

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Beltrán Núñez Bencomo, como Gerente de la Unidad Estatal del estado Barinas, en calidad de Encargado, de este Instituto, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular Para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Ministerio, para el ejercicio presupuestario del año 2024, la cual estará conformada de la manera que en ella se indica; y se designa al ciudadano Alejandro Ramón Ávila Dávila, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio, como Cuentadante responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora Central, con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Geraldine Allen Gamboa Rosell, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Javier Eduardo Pineda Milano, a la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Manuel González Colmenares, como Director General, en calidad de Encargado, en la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Órgano de Control.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 150 y 187 numeral 9 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 numeral 1 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y con lo aprobado en la Sesión Plenaria del día catorce (14) de diciembre de 2023.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la prórroga a la Empresa Mixta PETROBOSCÁN por quince (15) años, de conformidad al "PLAN DE NEGOCIOS 2026 - 2041 (Fase II)", en el cual presentan un compromiso para drenar una volumetría de 542,4 MMBN de Crudo y 65,10 MMMPC de Gas, en el período 2026-2041.

SEGUNDO. Aprobar la prórroga a la Empresa Mixta PETROINDEPENDIENTE, S.A., por Quince (15) años, de conformidad al "PLAN DE NEGOCIOS 2026 - 2041 (Fase II)", en el cual presentan un compromiso para drenar una volumetría de 15,5 MMBN de Crudo y 191,32 MMMPC de Gas, en el período 2026-2041.

TERCERO. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

AÑOS: 213° 164° y 24°

Caracas, 29 de noviembre de 2023

No- 034/2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Auditoría Interna, designada mediante Decreto N° 4.770, dictado el 23 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 de esa misma fecha; en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776, de fecha 18 de julio de 2005, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005; en concordancia con el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981,

DECIDE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna - **SUNAI**, para el Ejercicio Económico Financiero 2024, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

00001	Oficina de Administración y Finanzas
-------	--------------------------------------

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

00001	Oficina de Administración y Finanzas
00002	Oficina de Recursos Humanos
00003	Unidad de Auditoría Interna
00004	Gerencia General del Sistema de Control Interno

Artículo 2°. CUENTADANTE responsable de la Unidad Administradora Central de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto, de conformidad a la delegación de facultades otorgadas según lo dispuesto en los artículos 49 y 150 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; ciudadana **YULIVIALCA TERESA FERNÁNDEZ ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 15.421.056, en su carácter de **GERENTE** de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de esta Superintendencia.

Artículo 3°. La presente estructura entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Ejercicio Económico Financiero del año 2024.

Comuníquese y Publíquese,


NARKY YAIDA MARTÍNEZ ANGULO
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 4.770 de fecha 23/01/2023
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.554 de fecha 23/01/2023



CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 018/2023
CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

El Director Ejecutivo (E) del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), designado mediante la Resolución N° 032 de fecha 11 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270 de fecha 11 de octubre de 2013, corregida mediante la Resolución N° 036 de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, procediendo en este acto en ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 6 y 7 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.40.976 de fecha 29 de agosto de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 47, 48 y 51 del Reglamento N.1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre sistema presupuestario,

DECIDE

Primero: Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero del año 2024, la cual estará constituida por Unidades Organizacionales y Unidades Ejecutoras locales por Órgano en los términos siguientes:

Página 1 de 1

Unidades Organizacionales y Unidades Ejecutoras Locales por Órgano	Presupuesto	2024
Estructura Presupuestaria	Unidad Organizacional	Denominación
063000000	Consejo Federal de Gobierno	
01603	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
01631	Recursos Humanos	
01632	Apoyo Institucional al Sector Público	
01633	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Compensación Interterritorial	
01634	DIRECCIÓN DE FINANZAS	
0630001000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	
0630001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras	
01631	Recursos Humanos	
0630002000	Gestión administrativa	
0630002003	Apoyo Institucional al sector público	
01632	Apoyo Institucional al Sector Público	
0630003000	Prevención y protección social	
0630003000	Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres	
0639990000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	
0639990001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Compensación Interterritorial	
01633	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Compensación Interterritorial	
0639990002	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Autoridad Única del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Carabita	
01633	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Compensación Interterritorial	
0639990003	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Autoridad Única Distrital del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Tiuna	
01633	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Compensación Interterritorial	

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL ÓRGANO

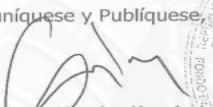
Presupuesto: 2024

Código	Denominación
063.0000.000	Consejo Federal de Gobierno
063.0001.000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras
063.0001.001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras
063.0002.000	Gestión administrativa
063.0002.001	Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo
063.0002.002	Apoyo Institucional al sector privado y al sector externo
063.0002.003	Apoyo Institucional al sector público
063.0003.000	Prevención y protección social
063.0003.001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas
063.0007.000	Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres
063.0007.001	Asignación y control de los recursos para la atención de las familias y personas en los refugios
063.9999.000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados
063.9999.001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo de Compensación Interterritorial
063.9999.002	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Autoridad Única del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Carabita
063.9999.003	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Autoridad Única Distrital del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Tiuna

Segundo: Se designa al ciudadano **ONELSI JOSÉ GREGORIO DURÁN LINARES**, titular de la cédula de identidad **V-11.198.590**, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa como cuentadante responsable de la Ejecución Financiera del Presupuesto de gastos correspondiente al año 2024 del Consejo Federal de Gobierno.

Tercero: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


Guy Alberto Varnáez Hernández
Director Ejecutivo (E)
Resolución N° 032 del 11 de Octubre de 2012
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.270 de fecha 11 de Octubre de 2013, corregida por error material, según consta en Resolución N° 036 de fecha 15 de Octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de Octubre de 2013.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

NÚMERO: P/N° 008-23

Caracas, 1 de noviembre de 2023.

213°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo, designado mediante Resolución N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 9 del artículo Primero de la Providencia Administrativa Número: P/N° 009-21, de fecha 01 de febrero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LUIS BELTRÁN NÚÑEZ BENCOMO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.536.746**, como Gerente de la Unidad Estatal del Estado Barinas, en calidad de Encargado del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



ASDRÚBAL VICENTE RINCONES VILLALBA
DIRECTOR EJECUTIVO INATUR

Resolución N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.056 de fecha 27 de enero de 2021; por Delegación del Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo, según Providencia Administrativa Número: P/N° 009-21, de fecha 1 de febrero de 2021, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.085, de fecha 11 de marzo de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. **DM/N° 018-2023**

Caracas, 13 de diciembre de 2023

Años 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.851.685**, designado mediante Decreto N° 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.449, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776, de fecha 18 de julio de 2005 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de Agosto de 2005.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación para el ejercicio presupuestario del año 2024, la cual estará conformada de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRADORA Y UBICACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10057 SEDE: DISTRITO CAPITAL

ARTÍCULO 2. Se designa como **CUENTADANTE** responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora Central, Código N° 10057, con Sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, al ciudadano **ALEJANDRO RAMÓN ÁVILA DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.474.929**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de este Ministerio, designado mediante Resolución N° DM/N 042-18, de fecha 27 de julio de 2018, del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.452, de fecha 02 de agosto de 2018, para el periodo correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA
Ministro del Poder Popular para la Alimentación



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1945

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GERALDINE ALLEN GAMBOA ROSELL**, titular de la cédula de identidad N.º 18.489.712, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Erika Anayeri Sánchez Simoza, quien pasará a otro destino. La ciudadana Geraldine Allen Gamboa Rosell se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1947

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JAVIER EDUARDO PINEDA MILANO**, titular de la cédula de identidad N° 21.536.207 como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Geraldine Allen Gamboa Rosell, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213°, 164° y 24°

Caracas, 14 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000128

ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5º numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.º 1,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.892.697**, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de encargado, en la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Órgano de Control, a partir del 14 de agosto de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N.º 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela

N.ºs 39.840 y 41.391 del 11 de enero de 2012 y 07 de mayo de 2018, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: Delegar en el ciudadano **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ COLMENARES**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 eiusdem, en el ámbito de su competencia.

CUARTO: El Contralor General de la República tomará juramento al ciudadano **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.892.697**, designado mediante la presente Resolución.

Dada en Caracas, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023). Año 213º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**DILE NO
A LOS GESTORES**



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES III

Número 42.780

Caracas, lunes 18 de diciembre de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.